ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2021-0497

CONTRATISTA:	**FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. Nit No. 900.265.299-7 R.L. CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA. C.C. No. 52.447.554 DE BOGOTA.**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, AGREGADOS, EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS RURALES, VIAS URBANAS Y ANDENES DEL PROGRAMA OBRAS CON LA FUERZA DE LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".**
VALOR:	**NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($966.494.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**SIETE (07) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.731.510 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante el decreto 406 del 27 de Noviembre de 2020, según consta en el acta de posesión del primero de diciembre de 2020, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 004 del 4 de enero de 2021, "para celebrar los contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA. No. 52.447.554.** mayor de edad, identificada con la C.C. No. **No. 52.447.554** de Bogotá, representante legal de la empresa **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S,** con Nit No. **900.265.299-7,** quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, AGREGADOS, EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS RURALES, VIAS URBANAS Y ANDENES DEL PROGRAMA OBRAS CON LA FUERZA DE LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ". CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** Las señales de tránsito, herramienta y equipo menor se deben entregar en el parqueadero de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 8va. No. 27 - 72, víaNovilleros detrás del Terminal de transporte. Todos los materiales deben ser entregado en el sitio de obra, en lascantidades solicitadas por la supervisión, zona urbana y rural dentro del perímetro del municipio de Fusagasugá y/o donde indique el supervisor del contrato, previa entrada al Almacén del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo primero que ocurra, término contado a partirde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y elsupervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecucióny cuatro (4) meses más, los cuales se

destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($966.494.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** el cual está respaldado por Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2021 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2021040091	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,148.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,142.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,142.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,142.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,142.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,142.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	58,857,142.00
2021040092	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,059.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,053.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,053.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,053.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,053.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,053.00
	234312105	Construcción y Mantenimiento de zonas Verdes, Parques, Andenes Plazas y Espacio Público. FUENTE: R.P. LIBRE DESTINACION	2,712,053.00
2021040093	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES.	33,768,389.00

	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	33,768,386.00
	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	33,768,386.00
	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	33,768,386.00
	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	33,768,386.00
	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	33,768,386.00
	234304104	Rehabilitación, Mantenimiento Adecuaciones y Cofinanciación de Vías Rurales. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	33,768,386.00
2021040094	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
	234304103	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público. FUENTE: SGP PG OTROS SECTORES	50,000,000.00
TOTAL			**$1,017,363,082.00**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a entregar los materiales objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, y en los pliegos de condiciones de la Selección **Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 2021-0455, así:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	Vr. UNITARIO SIN IVA AJUSTADO AL PESO	IVA 19% AJUSTADO AL PESO	VR. UNITARIO CON IVA AJUSTADO AL PESO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO AJUSTADO AL PESO
1	CEMENTO GRIS portland tipo 1 Empacado en sacos de 50 kilogramos. (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la Secretaría	Bulto X 50 KG	7.020,00	$29.937,00	$5.688,00	$35.625,00	$250.087.500,00

	deInfraestructura).*El cual se ajustará a la especificación ASTM C-150 tipo 1 y a las normas NTC 30, 31, 33, 107, 109, 110, 111, 118, 121, 221, 225, 226, 294, 297, 321, 597, 1514, ASSTHO M85.						
2	GRAVA DE ¾". (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la secretaria de Infraestructura). * Se considerará como tal, al material que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (No.4). Cumplirá con la norma NTC 174y ASTM C 33.	M3	622,00	$119.747,00	$22.752,00	$142.499,00	$88.634.378,00
3	ARENA LAVADA DE PLANTA, (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la secretaria de Infraestructura). * Se considerará como tal, a la fracción que pase el tamiz 4.75 mm (No.4). Cumplirá con la norma NTC 174 y ASTM C 33.	M3	672,00	$119.747,00	$22.752,00	$142.499,00	$95.759.328,00
4	ACERO CORRUGADO de diámetro = 1", 3/4", 5/8", 1/2", 3/8" y 1/4"; grado 60 (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la secretaria de Infraestructura). El cual se ajustará a la	KG	20.131,88	$4.949,00	$940,00	$5.889,00	$118.556.641,00

	norma NTC 2289.						
5	ACERO LISO de diámetro = 1"; Acero al carbono AH-24 (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la Secretaria de Infraestructura). El cual se ajustará a la norma NTC 163 : 2013.	**KG**	4.517,95	$5.508,00	$1.047,00	$6.555,00	$29.615.162,00
6	PIEDRA MEDIA SONGA, de acuerdo con la especificación INVIAS (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la secretaria de Infraestructura).	M3	715,00	$86.218,00	$16.381,00	$102.599,00	$73.358.285,00
7	MALLA ELECTROSOLDADA 15cmx15cmx5mm (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la Secretaría de Infraestructura). Deberá cumplir con lo especificado en las normas ASTM – A49 NTC 2310 – ASTM – A 185 NTC 1925	M2	3.168,20	$9.979,00	$1.896,00	$11.875,00	$37.622.375,00
8	MALLA PARA GAVION en alambre calibre 13 de triple torsión hueco máximo 10x10, (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina la Secretaría de Infraestructura). Deberá cumplir los requisitos de materiales y de fabricación establecidos en la norma ASTM A 975 ". NTC-207	UND	90,00	$79.832,00	$15.168,00	$95.000,00	$8.550.000,00

9	GEOTEXTIL tejido de polipropileno para separación y estabilización de vías (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura). *Debe cumplir con la norma ASTM D- 4632, D- 4594, D 4833, D-3786, D-4533.	M2	378,00	$6.706,00	$1.274,00	$7.980,00	$3.016.440,00
10	CONCRETO PREMEZCLADO para pavimentos convencionales con las siguientes características: Resistencia f´c =210 kg/cm2. Módulo de rotura: MR 36. Edades de garantía 7, 14 ó 28 días. Incluye suministro, transporte y Colocación directa en el sitio que indique la Secretaría de Infraestructura. Cumple con la norma NMX-C-155-ONNCCE	M3	174,00	$415.126,00	$78.874,00	$494.000,00	$85.956.000,00
11	SUMINISTRO TUBERÍA EN PVC-NOVAFORT ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 24" bajo la norma NTC 5055, tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) PVC perfilado para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno, antecedentes ASTMF794. (Incluye suministro, transporte y	ML	65,00	$359.243,00	$68.256,00	$427.499,00	$27.787.435,00

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

	descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura)						
12	SUMINISTRO TUBERÍA EN PVC-NOVAFORT ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 36" bajo la norma NTC 5055, tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) PVC perfilado para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno, antecedentes ASTMF794. (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura)	ML	32,50	$1.089.706,00	$207.044,00	$1.296.750,00	$42.144.375,00
13	LOSETA PREFABRICADA A-40 - LISA (40 cm x 40 cm x 6 cm 6,25u/m2 21kilos 5mpa). Deberá cumplir con lo especificado a la NTC 4992 y NTC 5610. (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura)	UN	500,00	$7.983,00	$1.517,00	$9.500,00	$4.750.000,00
14	LOSETA PREFABRICADA A-40 - TÁCTIL GUÍA (40 cm x 40 cm x 6 cm 6,25u/m2 21kilos 5mpa) Deberá cumplir con lo especificado a la NTC 4992 y NTC 5610. (Incluye suministro, transporte y	UN	750,00	$7.983,00	$1.517,00	$9.500,00	$7.125.000,00

	descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura)						
15	LOSETA PREFABRICADA A-40 - TÁCTIL ALERTA 8 TACHES (40 cm x 40 cm x 6 cm 6,25u/m2 21kilos 5mpa) Deberá cumplir con lo especificado a la NTC 4992 y NTC 5610. (incluye suministro, transporte y descargue)	UN	1.250,00	$7.983,00	$1.517,00	$9.500,00	$11.875.000,00
16	ADOQUÍN ARCILLA 20X10X6 CM, EPAÑOL TERRACOTA. destinados a soportar Tránsito Peatonal y Vehicular Liviano con resistencia a la compresión 48,3 MPa 7.000 PSI (Incluye suministro, transporte y descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura) .*El cual se ajustará a la especificación ASTM C-902,C-67,C-418 y a las normas NTC 3829 y NTC 4017.	UN	11.450,00	$878,00	$167,00	$1.045,00	$11.965.250,00
17	SARDINEL PREFABRICADO A-10 50x20x80 (en concreto de 3500 PSI de 4 MPa, módulo de rotura a 28 días, con acabado liso) Deberá cumplir con lo especificado a la NTC 4109. (Incluye suministro, transporte y	UN	650,00	$39.916,00	$7.584,00	$47.500,00	$30.875.000,00

	descargue en el sitio que defina Secretaría de Infraestructura).						
18	SEÑAL MÓVIL OBRA TABLERO 60X60 TRABAJADORES EN VIA (Señalización metálica móvil para obra, mástil en ángulo de 1 1/2 Pulg x 1/8 Pula pintado, tablero en lámina galvanizada calibre 20 sin pintar por detrás, con reflectivo de alta intensidad tipo iv 60x60 cm altura 1.50m pintura electrostática (cumple norma INVIAS 2015).	UN	5,00	$235.504,00	$44.746,00	$280.250,00	$1.401.250,00
19	SEÑAL DE TRANSITO MÓVIL OBRA EN LA VÍA (Señalización metálica móvil para obra, mástil en ángulo de 1 1/2 Pulg x 1/8 Pulg pintado, tablero en lámina galvanizada calibre 20 sin pintar por detrás, con reflectivo de alta intensidad tipo iv 60x60 cm altura 1.50m pintura electrostática (cumple norma INVIAS 2015).	UN	5,00	$235.504,00	$44.746,00	$280.250,00	$1.401.250,00
20	COMPRESOR 3,5HP 100 LITROS 145 PSI	UN	1,00	$1.516.807,00	$288.193,00	$1.805.000,00	$1.805.000,00
21	MANGUERA AIRE 200 LIBRAS 20 METROS LARGO X 1/4 PULGADAS	UN	2,00	$137.310,00	$26.089,00	$163.399,00	$326.798,00
22	MANDRIL NEUMÁTICO DE 1/4"	UN	2,00	$264.400,00	$50.236,00	$314.636,00	$629.272,00

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

23	VIBROCOMPACTADOR 50X75 MOTOR DIESEL - 7HP	UN	2,00	$4.048.670,00	$769.247,00	$4.817.917,00	$9.635.834,00
24	PULIDORA 4 1/2PULGADAS 1100W 10500RPM MAKITA O SIMILAR	UN	1,00	$878.151,00	$166.849,00	$1.045.000,00	$1.045.000,00
25	PULIDORA 7 PULGADAS 22000W 8500RPM MAKITA O SIMILAR	UN	1,00	$957.980,00	$182.016,00	$1.139.996,00	$1.139.996,00
26	PLANTA ELÉCTRICA A DIESEL 6.5 KVA 5.2KW, BIFÁSICA, VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA 220	UN	1,00	$4.710.086,00	$894.916,00	$5.605.002,00	$5.605.002,00
27	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X10 AWG NEGRO X 50 METROS - INTERPERIE CON MULTITOMA	UN	2,00	$335.294,00	$63.706,00	$399.000,00	$798.000,00
28	MEZCLADORA DE CONCRETO 1.5 BULTOS (MIN 480 L) MOTOR GASOLINA 9HP. Capacidad de la Tolva a 180° 1050 Kg.	UN	1,00	$5.985.000,00	$1.137.150,00	$7.122.150,00	$7.122.150,00
29	APISONADOR TIPO CANGURO DIESEL, POTENCIA 4.8 HP - TASA DE PERCUSIÓN POR MINUTO 640-680. DIMENSIÓN PLACA COMPACTADORA MIN 28X33	UN	1,00	$6.643.931,00	$1.262.347,00	$7.906.278,00	$7.906.278,00
AJUSTE							**$ 1,00**
VALOR TOTAL AJUSTADO							**$996.494.000,00**

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los materiales a suministrar en el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **No. 2021-0455**. Para el presente suministro de materiales, la Administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica,

que suministre los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes, para el mantenimiento de las vías rurales y urbanas. Los materiales deberán ser transportados desde su lugar de explotación, fabricación o producción hasta el lugar de que disponga el Municipio de Fusagasugá para dicha actividad. Las señales de tránsito, herramienta y equipo menor se deben entregar en el parqueadero de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 8va. No. 27 - 72, vía Novilleros detrás del Terminal de transporte. Todos los materiales deben ser entregado en el sitio de obra, en las cantidades solicitadas por la supervisión, zona urbana y rural dentro del perímetro del municipio de Fusagasugá. PARA TODOS LOS MATERIALES EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE YDESCARGUE. El oferente deberá ofrecer herramientas y materiales nuevos, en buen estado,garantizando la calidad de los suministros. El oferente deberá garantizar la buena calidad y marca reconocida de los productosentregados. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los materiales objeto del suministro si a su juicio no reúnen las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre el material contratado. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: El Municipio se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales, de acuerdo al material suministrado dentro del respectivo periodo facturado, en Actas Parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor contratoy diez por ciento (10%) restante se cancelara con la respectiva Acta de Liquidación, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato, el municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuestoen la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones: **1**. Estará a cargo del contratista el suministro, transporte, cargue y descargue de los elementos objeto del contrato. **2**. Garantizar la buena calidad y marcas reconocidasde los productos a entregar. **3**. Realizar los cambios que se presenten por no cumplir con la calidad, imperfectos o defectos en los materiales y herramientas suministrados en un término inferior a cinco (5) días hábiles. **4**. Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en elmismo. **5**. Atender en forma oportuna a las recomendaciones y solicitudes del supervisor delcontrato. **6**. Reportar las actividades ejecutadas en el marco del contrato en un formato, el cual, deberá entregarse de manera consolidada a la presentación de la factura para el respectivo pago; Este formato debe contar con la firma de lapersona que atiende y verifica la revisión, y la firma del Supervisor designado por el Municipio. **7**. El oferente deberá

allegar certificación de garantías de calidad de todas las herramientas o materiales a suministrar, de mínimo un (1) año, siempre y cuando la caducidad de los mismos nosea menor a este tiempo. **8.** Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, elcosto del transporte y el personal calificado necesario para suministrar los materiales yherramientas solicitados. **9**. Ejecutar los suministros cumpliendo losparámetros de calidad, cantidad y tiempo estipulados en el contrato, contando con el personal necesario, equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios. **10**. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a ejecutar. **11**. Responder por todos los daños que se causen a bienes y a terceros en la ejecución del contrato. **12**. El contratista será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normativa técnica vigente en materia de prevención de riesgos. **13**. Las demás asignaciones por el Supervisor del Contrato. **14**. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. **15**. El proponente favorecido deberá garantizar la utilización y disposición de equipo idóneo para la ejecución de las actividades de suministro en el menor tiempo posible. **16**. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, como también losinsumos de los mismos.**17**. De presentarse daño en las maquinarias, herramientas o equipos, el contratista deberá repararlos o remplazarlos en un término no mayorde 4 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.**18**. La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato, para la firma delcontrato.**19**. El contratista seleccionado deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguienteequipo, cuya dedicación deberá ser del 100%,mientras se desarrollen actividades de su competencia: Dos (2) VEHÍCULOS VOLQUETA SENCILLA. Capacidad mínima 6000 Kg o un (1) VEHÍCULO VOLQUETA DOBLE TROQUE Capacidad mínima 15000. Kg. Dos (2) VEHÍCULOS VOLQUETAS DOBLE TROQUE Capacidad mínima 15000 Kg, para lo cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato los documentos que se relacionan a continuación: Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado por una pólizade responsabilidad civil extracontractual, Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT para vehículos volquetas sencillas, volquetas doble troque y tracto mula, Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, a excepción de vehículos último modelo, Licencias de conductores: El proponente deberá certificarque los conductores de los vehículos que se destinaran para el servicio de transporte tienen licencia de conducción categoría C2, Copia de cédula de ciudadanía del conductor. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación de persona natural. Certificado de antecedentes Fiscales de la ContraloríaGeneral de la República de persona natural, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). **20**. El proponente deberá disponer de un conductor para cada uno de los equipos, con una dedicación del 100%, mientras se desarrollen las actividades de su competencia. **21.** Al momento de cambiar un vehículo el contratistadebe aportar los

mismos documentos requeridos aquí. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes dela República, **2**. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato. **3**. Realizar el suministro de los elementos objeto delcontrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, propuesta presentada y contrato celebrado. **4.** Cumplir con las metas del Contrato. **5**. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollodel Contrato se le imparta por parte del Supervisordel Contrato. **7**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto delContrato. **10**. Mantener vigentes todas las garantías que amparanel Contrato en los términos del mismo, si a ellohubiere lugar. **11**. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública,cuando haya lugar. **12**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ysus decretos reglamentarios. **13**. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado a su nombre al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más ypresentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secretoprofesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.**16**. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, enespecial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud; Contar conlos elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; para lo cual asumirá su costo; Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradorade Riesgos Laborales; Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.**17**. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio deSalud y el Ministerio de trabajo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5) Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades y desarrollo del suministro, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo

18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LA SUPERVISIÓN** estará a cargo del secretario de Infraestructura, **Ing. Alejandro Patarroyo Morales** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la

responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos: **1: CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **2: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cuya cuantía será el equivalente al (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y treinta y seis (36) meses más. **3: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Cuya cuantía será el equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **4: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuya cuantía será el equivalente a 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del suministro se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto

510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA : MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3